



ACADEMIA JUDICIAL
CHILE

CURSO “NORMATIVA EN MATERIA DE FILIACION”

CÓDIGO 74

DESCRIPCIÓN

Este curso pretende que los participantes comprendan el estatuto filiativo chileno, analizando sus fuentes, principios, formas de determinación y efectos, desde una mirada interdisciplinaria, basada en el derecho internacional de los derechos humanos, doctrina y jurisprudencia, e identificando su impacto e implicancias prácticas en el ejercicio de la función jurisdiccional.

1. De los objetivos del curso.

- a. El **objetivo general** del curso es que los participantes comprendan el estatuto filiativo chileno, en general, y el funcionamiento de sus tres fuentes: por naturaleza, tecnológica y adoptiva, en particular, con el propósito de identificar su impacto e implicancias prácticas en el ejercicio de la función jurisdiccional.
- b. Los **objetivos específicos** serán:
 - i. Responder desde una mirada crítica, interdisciplinaria, basada en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y apoyada en la doctrina y en la jurisprudencia, preguntas tales como qué es la filiación, qué principios la informan, cómo se determina y cuáles son sus principales efectos.
 - ii. Proporcionar soluciones posibles a las cuestiones más problemáticas y nudos críticos vinculados a la materia que pueden enfrentar en ejercicio de la función jurisdiccional.

2. Los contenidos del curso deberán comprender:

a. Introducción al estatuto filiativo

- i. Concepto y evolución de la(s) familia(s) en Chile. Análisis psico-socio-jurídico.
- ii. Nuevos paradigmas en la interpretación del Derecho de Familia: de los criterios legales hermenéuticos al Derecho de Principios.
- iii. Breve referencia a la evolución legislativa del estatuto filiativo a la luz de los Principios del Derecho de Familia y del Derecho de la Infancia y de la Adolescencia.
- iv. Análisis de las principales normas contenidas en Tratados Internacionales de DDHH en materia de Infancia y Adolescencia.
- v. Análisis de la jurisprudencia y opiniones consultivas emanadas del sistema interamericano de DDHH con relevancia en materia de Infancia y Adolescencia y, en especial, en la filiación.
- vi. Principios del estatuto filiativo a la luz del Derecho de Familia y del Derecho Internacional de la Infancia y de la Adolescencia.
 - 2.a.vi.1. Igualdad.
 - 2.a.vi.2. Identidad.
 - 2.a.vi.3. Interés superior.
 - 2.a.vi.4. Derecho a ser oído.
 - 2.a.vi.5. Autonomía progresiva.
 - 2.a.vi.6. Corresponsabilidad.
 - 2.a.vi.7. Coparentalidad.
 - 2.a.vi.8. Conciliación de la vida laboral y familiar.
 - 2.a.vi.9. No separación de hermanos.
- vii. Análisis psico-socio-jurídico de la parentalidad.

b. La filiación

- i. Concepto de filiación.
- ii. Fuentes de la filiación. Enumeración: filiación biológica, por técnicas de reproducción humana asistida y adoptiva.
- iii. Determinación de la filiación matrimonial y no matrimonial.
 - 2.b.iii.1. Determinación de la maternidad.
 - 2.b.iii.2. Determinación de la filiación matrimonial. Presunción de paternidad.
 - 2.b.iii.3. Determinación de la filiación no matrimonial.

a) Reconocimiento

- Carácter irrevocable de los actos de familia. Doctrina de los actos propios.
- Reconocimientos que no responden a una realidad filiativa.
- Repudiación.

b) Acciones de filiación

- Concepto.
- Principios específicos.
- Clasificación.
- Tipología de acciones.
 - Acción de reclamación de paternidad o maternidad.
 - Acción de impugnación de filiación matrimonial.
 - Acción de desconocimiento.
 - Acción de impugnación.
- Revisión crítica de su legitimación activa y pasiva y de sus plazos de interposición.

c. La filiación por aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida

- i. Concepto.
- ii. Regulación legal.
- iii. Principios.
- iv. Ámbito de aplicación.
- v. Sujetos intervinientes.
- vi. Determinación de este tipo de filiación.
- vii. Omisiones legales.
- viii. Nuevas tendencias.
- ix. Derecho comparado.
- x. Derecho proyectado.

d. La filiación adoptiva

- i. Concepto.
- ii. Finalidad de la Ley N° 19.620.
- iii. Principios informadores.
 - 2.d.iii.1. Identidad.
 - 2.d.iii.2. Interés superior.
 - 2.d.iii.3. Derecho a ser oído.
- iv. Características.
- v. La adopción desde una mirada interdisciplinaria. Enfoque psico-socio-jurídico.
- vi. Procedimientos.
 - 2.d.vi.1. Declaración de susceptibilidad.
 - 2.d.vi.1.1. Prueba de las inhabilidades.
 - 2.d.vi.1.2. Efectos de la aplicación del artículo 12 de la Ley N° 19.620, desde un enfoque psico-socio-jurídico.
 - 2.d.vi.2. Procedimiento de constitución de la adopción.
- vii. Adopción Internacional. Tratados Internacionales aplicables.
- viii. Adopción y cuidado personal.
 - 2.d.viii.1. Atribución del cuidado personal a terceros y adopción.

2.d.viii.2. Paralelo entre institucionalización y adopción. Perspectiva psicosocial.

e. Efectos de la filiación

- i. Referencia a los efectos de la filiación en general a la luz de los Principios del Derecho de Familia y del Derecho de la Infancia y de la Adolescencia.
 - 2.e.i.1. Estado civil de hijo(a).
 - 2.e.i.2. Tratamiento dual de la relación filial. Análisis crítico.
 - Relación filial-personal (autoridad paterna).
 - Relación filial-patrimonial (patria potestad).
 - 2.e.i.3. Derecho de alimentos. Análisis crítico
 - 2.e.i.4. Derechos sucesorios. Análisis crítico
- ii. Derechos - funciones entre padres e hijos(as). Análisis crítico desde un enfoque psico-socio-jurídico
 - 2.e.ii.1. Deberes de los hijos(as) hacia sus padres.
 - a) Respeto y obediencia.
 - b) Asistencia y socorro.
 - 2.e.ii.2. Deberes de los padres hacia sus hijos(as)
 - a) Deber de cuidado personal de la crianza.
 - b) Deber de cuidado personal de la educación.
 - c) Deber de establecimiento.
 - d) Deber de socorro.
 - 2.e.ii.3. Derechos – funciones propiamente dichos.
 - a) Derecho – función de dirigir la educación.
 - b) Derecho – función de corregir.
 - c) Derecho – función de cuidado personal.
 - d) Derecho – función de mantener con el hijo(a) una relación directa y regular.
 - e) Sustracción Internacional de Menores. Tratados Internacionales aplicables.
- iii. Derecho proyectado.

3. De los destinatarios del curso.

Escalafón Primario.

4. De la duración y distribución horaria del curso.

La duración del curso será de 24 horas.

La jornada de clases se distribuirá: 4 horas en la mañana e igual número de horas en la tarde. Se entiende incorporado el tiempo destinado a la pausa del café dentro de estas horas.

El curso deberá desarrollarse en 3 días.

La duración del curso y la distribución horaria del mismo no podrá ser modificada, salvo que la Academia Judicial lo autorice expresamente.

5. Del cupo.

El número de alumnos no será superior a 30 ni inferior a 15.